



miento, à fin de que se reintegren los propios de lo que les
 correspondan y cuya Real disposicion se encuentra sin cumpli-
 mentar; La Ciudad acordó: se haga saber al interesado di-
 cha resolucion previniendole que si en el termino de diez
 dias no satisfaca el mencionado adeudo se procedera a
 su esaccion por la via competente

Con lo que se concluyo la sesion que firmaron
 los Señores concurrentes, de que certifico =

Juan Fernandez Sicilia

M. L. G.

Alonso de Salas

Juan Antonio Peralt

J. P. M.

Luis Parandona
 Prieto

Juan Jose
 Cerezo

Casimiro Ruiz

Juan Bautista
 de Campuzos

Mig. Eche

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lima a doce de

